



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO COMISARÍA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL (REMTYS)

HOMOCLAVE: CMADTM-17038

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	
Pago de Infracciones de Tránsito Municipal					
DESCRIPCIÓN:					
El ciudadano que haya sido infraccionado por no acatar o cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, deberá acudir a la caja de cobro ubicada en la oficina del Departamento de Tránsito Municipal para efectuar el pago en efectivo de la infracción correspondiente o realizar su pago con tarjeta de débito con las Policías del Departamento de Tránsito Municipal al momento de su infracción.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Título I, Capítulo I artículo 2 del Reglamento de Tránsito del Estado de México. Gaceta Municipal Año 2, número 23, volumen 10, Acta de Transferencia del Servicio Público de Tránsito al Municipio de Atlacomulco, Estado de México. Manual de Organización de la Comisaría Municipal de Atlacomulco. Manual de Procedimientos de la Comisaría Municipal de Atlacomulco, pag. 105 - 107. Artículos 110 fracción II, 112, 113, 271 fracciones I, XIV, XVI, inciso B, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVII, inciso D, fracción VII, artículo 273, 274, 275, 277, 279, 280, 281, 282 y 287 del Bando Municipal vigente. https://www.atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Catalogo%20Municipal%20de%20Regulaciones/Comisaria%20Municipal/Estatal/Fichas/Reglamento%20de%20Transito.pdf					
DOCUMENTO A OBTENER:					
Recibo de pago					
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:					
La señalada en el documento			FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:		No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:					
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica			
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:					
Al recibir una infracción de tránsito por una falta al Reglamento de Tránsito del Estado de México.					

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
Ticket de infracción	N/A	SI	Artículos 126 y 127 del Reglamento de Tránsito del Estado de México Manual de procedimientos de la Comisaría Municipal, pág. 105 – 107.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
Ticket de infracción	N/A	SI	Artículos 126 y 127 del Reglamento de Tránsito del Estado de México Manual de procedimientos de la Comisaría Municipal, pág. 105 – 107.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
Ticket de infracción	N/A	SI	Artículos 126 y 127 del Reglamento de Tránsito del Estado de México Manual de procedimientos de la Comisaría Municipal, pág. 105 – 107.	
FORMATOS DESCARGABLES		No aplica.		



PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. Policías del Departamento de Tránsito realizan recorridos de vigilancia en las calles del municipio.
2. Si se encuentra un conductor estacionado en un lugar donde se encuentra una placa restrictiva se invita a estacionarse correctamente o en su caso retirarse del lugar.
3. En caso de que no acate las indicaciones la policía de tránsito procede a realizar la infracción con los datos del vehículo.
4. Se entrega el ticket al infractor y en caso de que el vehículo se encuentre sin conductor el ticket es puesto en un lugar visible.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:

No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:

No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

REQUISITOS POR MODALIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:

PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	N/A
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
N/A	N/A	N/A	N/A

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	15 minutos		
COSTO:	MOTIVO	UMA	CANTIDAD EN EFECTIVO
	Por no respetar las marcas del pavimento (no estacionarse).	5	\$518.7
	Por insultar a las Policías de Tránsito o a los Agentes de vialidad.	40	\$4,149.6
	Por circular en sentido contrario.	20	\$2,074.8
	Por levantar o bajar pasaje en lugares no autorizados (transporte público).	80	\$8,299.2
	Por negarse a entregar su documentación oficial o la placa de circulación en caso de infracción.	5	\$518.7
	Estar detenido sobre las líneas amarillas del pavimento (pasos peatonales).	5	\$518.7



PAGARSE?	Las Fuentes.
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Una vez brindada la atención durante un hecho de tránsito las policías adscritas al Departamento de Tránsito apoyarán a los ciudadanos que participaron en un accidente vehicular a llenar el formato de convenio proporcionado por las mismas para la reparación de los daños ocasionados.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal Calle Roberto Barrios Castro S/N, colonia Las Fuentes, CP. 50455, Atlacomulco, México Correo: contraloria@atlacomulco.gob.mx Teléfono: 712 124 60 50 https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Artículo 288 del Bando Municipal Vigente: Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 288 del Bando Municipal 2022
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO x	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN: No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Comisaría Municipal de Atlacomulco					Departamento de Tránsito				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. Justo Mendoza Cárdenas									
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Las Fuentes				MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50455		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (horario administrativo) Las 24 horas, los 365 días del año (personal operativo)				
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	122 06 00			N/A	transito.municipal@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	Secretaría de Seguridad del Estado de México, Dirección de Tránsito Estatal								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. María del Rocío Nieves Cea								



DOMICILIO:	CALLE	Libramiento Jorge Jiménez Cantú	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Bongoni		MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Los 365 días del año, las 24 horas del día.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atlacomulco, Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, El Oro, Jiquipilco, Jocotitlán.					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué debo hacer si no estoy conforme con la infracción que me aplicaron?
RESPUESTA:	Tiene derecho a acudir al Tribunal de Justicia Administrativa para impugnar su infracción.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el procedimiento que debo realizar al pagar mi infracción en la ventanilla de Tránsito Municipal?
RESPUESTA:	Debe acudir a las nuevas instalaciones de Seguridad Pública y pasar a la ventanilla de Tránsito Municipal donde se le realizará su orden de pago, posteriormente pagar en la ventanilla de caja de Tesorería Municipal ya que las Policías de Tránsito, así como los Agentes de vialidad no están facultados para recibir efectivo, después de realizar su pago deberá regresar a la ventanilla de Tránsito Municipal con su comprobante de pago para que su número de folio sea registrado en el Sistema Integral de Información Policial y su infracción se vea reflejada como pagada.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es mi obligación mostrarle mis documentos al oficial de Tránsito?
RESPUESTA:	Si, conforme a lo establece el artículo 116, fracción IV del Reglamento del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Por qué en algunos casos la Policía de Tránsito retiene la placa del vehículo?
RESPUESTA:	Cuando un vehículo matriculado fuera del Estado de México sea infraccionado en la vía pública, la Policía de Tránsito que lo sancione podrá retener la tarjeta de circulación, la licencia del conductor o la placa de circulación del vehículo como medida para garantizar el pago, conforme a lo establecido en el artículo 125 Quinquies del Reglamento de Tránsito del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 5:	¿Cuánto tiempo tengo para pagar mi infracción con el 50% de descuento?
RESPUESTA:	De acuerdo al artículo 127 del Reglamento de Tránsito del Estado de México usted cuenta con 15 días hábiles a partir de la fecha de su infracción para obtener el 50% de descuento.
PREGUNTA FRECUENTE 6:	¿En qué calles o avenidas las Policías de Tránsito Municipal están facultadas para infraccionar?
RESPUESTA:	En las vías secundarias, tratándose de las Avenidas Miguel Hidalgo, del Taller, del Trabajo, Nicolás Bravo, Morelos y en las calles Gregorio Montiel, Juan de Dios Peza, Emiliano Zapata, Julián González, Antonio Vélez, Rafael Favila, Juan N. Reséndiz, las cuales son avenidas principales de la Cabecera Municipal y en las calles Juárez, Octavio Valdez, Vicente Guerrero, Hidalgo y en la Avenida Juárez, avenidas principales de la comunidad de Santiago Acutzilapan.
PREGUNTA FRECUENTE 7:	¿Las infracciones que se encuentran en la tabla de este documento son las únicas que realizan las Policías de Tránsito?
RESPUESTA:	No, la tabla de infracciones, sanciones y medidas de seguridad se encuentra a partir del artículo 122 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, de las páginas 37 a la 57, así mismo las Policías de Tránsito están facultadas para realizar todas las infracciones mencionadas en dicha tabla, únicamente se mencionaron las más recurrentes en el municipio.
PREGUNTA FRECUENTE 8:	¿En qué caso mi multa será doble?
RESPUESTA:	De acuerdo al artículo 124 del Reglamento de Tránsito del Estado de México, en caso de reincidencia al infractor se le aplicará el doble de la multa, así mismo se considerará reincidente a quien infrinja una misma disposición más de una vez durante un lapso de un año contando a partir de la primera violación.
PREGUNTA FRECUENTE 9:	En caso de estacionarme en un lugar para discapacitados con una persona con capacidades diferentes a bordo de mi vehículo, sin contar con mi marbete, ¿Puedo ser acreedor a una infracción?
RESPUESTA:	Si la persona con capacidades diferentes se encuentra a bordo del vehículo en el momento que las Policías de Tránsito realicen su recorrido no es acreedor a una infracción debido al criterio de las mismas, pero si el vehículo se encuentra sin pasajeros que justifique el motivo de estacionarse en ese lugar destinado para discapacitados y sin el marbete, si será acreedor a la infracción.
PREGUNTA FRECUENTE 10:	Si realizo el pago de mi infracción el día que se me sancionó o un día después, ¿seré acreedor al 70% de descuento?
RESPUESTA:	No, únicamente se realizará el 50% de descuento de acuerdo al artículo 127 del Reglamento de Tránsito del Estado de México.



PREGUNTA FRECUENTE 11:	Si participo en un hecho de tránsito donde soy la parte afectada, ¿también me hago acreedor a una infracción?
RESPUESTA:	Sí, de acuerdo al artículo 14, fracción IV, independientemente de llegar a un acuerdo las partes, serán acreedores a su infracción.
PREGUNTA FRECUENTE 12:	Si me estaciono fuera de un domicilio, obstaculizando la salida de algún vehículo o portón, ¿me hago acreedor a una infracción?
RESPUESTA:	Sí, de acuerdo al artículo 100, fracción IV del Reglamento de Tránsito del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 13:	Si extravió mi ticket de infracción, ¿Qué documentos tengo que presentar para realizar mi pago?
RESPUESTA:	En caso de no contar con su ticket de infracción tendrá que presentar alguna identificación oficial de la persona que acude a realizar el pago y algún documento que contenga los datos del vehículo infraccionado.
PREGUNTA FRECUENTE 14:	¿Mis documentos retenidos en dónde se encontrarán resguardados?
RESPUESTA:	Los documentos retenidos por las policías de tránsito municipal se encontrarán resguardados en las instalaciones de la Comisaría Municipal de Atlacomulco, ubicadas en el Libramiento Jorge Jiménez Cantú, sin número, colonia Las Fuentes.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	



RESPONSABLE

Téc. en Admón. Linda Magalli Sosa García
Jefa Del Departamento De Tránsito Municipal.



VALIDO Y AUTORIZO

Mtro. Justo Cárdenas Mendoza
Comisario Municipal De Atlacomulco

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

29 DE SEPTIEMBRE DE 2023